

### III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

#### Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural

**Resolución de 18/01/2023, de la Viceconsejería de Medio Rural, por la que se habilita al comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de Castilla-La Mancha a ejercer transitoriamente las funciones del comité de seguimiento del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 de Castilla-La Mancha en relación a sus elementos regionales. [2023/456]**

De acuerdo con el Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los estados miembros en el marco de la política agrícola común (planes estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (Feaga) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (Feader), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) n.º 1305/2013 y (UE) n.º 1307/2013, se aprobó el Plan estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 (Pepac), mediante la Decisión de Ejecución de la Comisión Europea C(2022) 6017 final, de 31 de agosto de 2022.

El artículo 123 del Reglamento (UE) 2021/2115, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, establece que cada Estado miembro designará una autoridad nacional de gestión y podrá designar a autoridades regionales de gestión encargadas de algunas o todas las funciones establecidas en el apartado 2 del citado artículo.

El artículo 124 del Reglamento (UE) 2021/2115 establece que, cada Estado miembro creará un Comité de seguimiento nacional en el plazo de tres meses desde la fecha de notificación al estado miembro de la Decisión de Ejecución por la que se aprueba el Pepac y, en caso de que el Pepac establezca elementos a nivel regional, se podrán crear comités de seguimiento regional, con el mismo plazo, para supervisar la aplicación de estos elementos y facilitar información al respecto al comité de seguimiento nacional, de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del citado artículo.

En el capítulo 7 «Sistema de gobernanza y coordinación» del Pepac 2023-2027 establece que la autoridad de gestión en Castilla-La Mancha es la Viceconsejería de Medio Rural de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural, designación que se contempla en el Decreto 6/2020, de 3 de marzo, por el que se modifica el Decreto 83/2019, de 16 de julio, por el que se establece la estructura orgánica y las competencias de la Consejería de Agricultura, Agua y Desarrollo Rural.

El artículo 79 del Reglamento (UE) 2021/2115 establece que, previa consulta al Comité de seguimiento regional, las autoridades regionales de gestión deben establecer los criterios de selección. A su vez, el Real Decreto 1046/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula la gobernanza del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común en España y de los fondos europeos agrícolas Feaga y Feader, establece la constitución de «Comités de Seguimiento regionales para supervisar la aplicación de los elementos regionales establecidos por su comunidad autónoma y facilitar información al respecto al Comité de seguimiento del Plan estratégico.»

Como respuesta normativa a tales exigencias, está en fase de elaboración un decreto por el que se crea y regula el funcionamiento del Comité de seguimiento del Pepac de Castilla-La Mancha con relación a sus elementos regionales, si bien su tramitación exige el cumplimiento de unos plazos, que determinarán necesariamente que su aprobación y entrada en vigor se demore.

Por ello se hace preciso, hasta la creación del Comité de seguimiento del Pepac de Castilla-La Mancha, habilitar al Comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de Castilla-La Mancha para ejercer transitoriamente las funciones de Comité de seguimiento del Pepac de Castilla-La Mancha.

Consecuentemente, resuelvo:

Habilitar al Comité de seguimiento del Programa de Desarrollo Rural 2014-2022 de Castilla-La Mancha para ejercer transitoriamente las funciones de Comité de seguimiento del Pepac de Castilla-La Mancha, en relación a sus elementos regionales incluidos en el Plan, hasta la constitución del Comité de seguimiento del Pepac de Castilla-La Mancha.

Toledo, 18 de enero de 2023

El Viceconsejero de Medio Rural  
AGAPITO PORTILLO SÁNCHEZ